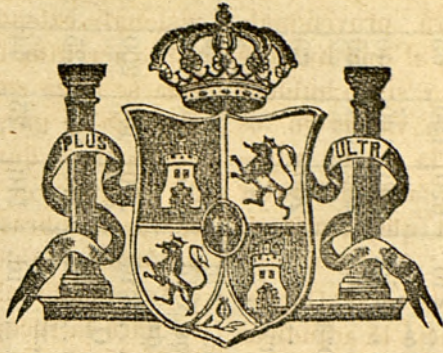


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas
 Por seis meses. 9'40
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número.... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 285.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ÓRDEN.

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspension de cuatro Concejales del Ayuntamiento de Torrejon el Rubio, que fué decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 23 de Setiembre el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: Cumpliendo lo dispuesto en la Real orden de 1.º de este mes, la Seccion ha examinado el expediente adjunto relativo á la suspension de cuatro Concejales del Ayuntamiento de Torrejon el Rubio, decretada por el Gobernador de la provincia de Cáceres, porque de las actuaciones formadas por el Delegado que dicha Autoridad envió al pueblo en 17 de Julio último á inspeccionar el estado de la administracion municipal resultó: que debiendo haber en el arca del Ayuntamiento 555 pesetas 1 céntimo, no se encontraba en ella cantidad alguna, presentando en equivalencia la Corporacion libramientos y recibos por 569 pesetas que se habian satisfecho á calidad de reintegro por los cuentadantes responsables de los años económicos de 1871, 1872 á 1881-82: que la recaudacion del impuesto de consumos no se adjudicó al mejor postor: que habiéndose recargado el reparto de consumos del último ejercicio económico para cubrir el déficit que dejó la subasta á venta libre de todas las especies tarifadas, se satisfi-

cieron con fondos municipales las 1340 pesetas 68 céntimos á que ascendía el cupo para el Tesoro, y á pesar de haberse cobrado esta suma, no resulta que ingresase en las arcas del Municipio: que se notan omisiones en el acta de la sesion celebrada por la Junta municipal en 30 de Mayo último, en que se aprobó el presupuesto adicional de 1886-87: que á este presupuesto se llevaron como votados créditos que no lo habian sido, y certificaciones con firmas que no aparecen en el original: que tres Concejales carecen de capacidad legal para desempeñar estos cargos, puesto que el uno fué Depositario de fondos municipales hasta el 10 de Julio; el segundo sirve este cargo, y el tercero es Recaudador de consumos: que en 1885 se englobaron las actas de las sesiones del Ayuntamiento con las de la Junta municipal, y las de las sesiones celebradas por esta en el último año económico no se hallan extendidas en el papel sellado correspondiente, y faltan las firmas de algunos Vocales; y que no existen inventarios del Archivo del Ayuntamiento ni libros de actas de las Juntas de Sanidad y de Estadística territorial:

El Gobernador, en vista de esto, suspendió en 4 del mes último á los Concejales D. Juan G. Reyes, D. Rufino Raimundo Rubio, D. Sinfriano Garcia Higuera y D. Francisco Borrego Perez, que fueron electos en 1885, y pasó el expediente original á la Audiencia del territorio para los efectos oportunos:

Segun la jurisprudencia establecida en gran número de Reales órdenes á que el Gobernador debia haberse atendido al resolver el expediente, no es lícito tomar en cuenta para la imposicion de las correcciones gubernativas que autoriza el título 5.º, capítulo segundo, de la ley orgánica Municipal las faltas cometidas por los Ayun-

tamientos con anterioridad á la última renovacion bienal que se haya verificado, aunque estos se compongan de las mismas personas que las llevaron á cabo, porque se entiende que para los efectos de las indicadas correcciones gubernativas la Corporacion está constituida con nuevos Regidores, y solo cabe, por tanto, exigir á los autores de las trasgresiones legales que se averigüen la responsabilidad en que hayan incurrido por sus actos ú omisiones, haciéndolo administrativamente, si de índole administrativa son los abusos, ó pasando los antecedentes oportunos á los Tribunales, si revisten caracteres de delito.

Ni uno solo de los hechos imputados al Ayuntamiento se ha realizado despues de la constitucion de este en 1.º de Julio último, y como únicamente las faltas cometidas desde esta fecha podian ser objeto de correccion gubernativa, es indudable que el Gobernador se excedió al decretar la suspension de los cuatro Concejales, cuando lo que procedia era depurar la responsabilidad en que habian podido incurrir los que formaban la Corporacion en las épocas á que las faltas se refieren, á fin de exigírsela administrativa ó judicialmente, segun la naturaleza de los hechos que la motiven: y la mencionada Autoridad, en vez de hacerlo así, impuso una correccion improcedente y pasó, como queda dicho, los antecedentes todos á los Tribunales.

Por lo expuesto, la Seccion opina que se debe dejar sin efecto la providencia del Gobernador, y disponer que los Concejales suspendidos vuelvan inmediatamente al ejercicio de sus funciones, á menos que el Juez que entiende en la sumaria que se estará instruyendo, haya dictado auto de suspension contra los interesados.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina

Regente, con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolucion del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Octubre de 1887.—Leon y Castillo.—Sr. Gobernador de la provincia de Cáceres.

(De la Gaceta núm. 279.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Se halla vacante una plaza de Guardia de 2.ª clase del Cuerpo de Seguridad de esta provincia, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas; y debiendo proveerse, he dispuesto hacerlo público en este periódico oficial para que llegando á conocimiento de los individuos que reúnan las condiciones que á continuacion se expresan y quieran solicitarla presenten en el término de 10 dias á contar desde esta fecha sus solicitudes documentadas en este Gobierno de provincia para cursarlas á la Direccion general del ramo, que es quien proveerá dicha vacante.

Burgos 13 de Octubre de 1887.

EL GOBERNADOR,
VICTORINO FABRA.

Condiciones y circunstancias que han de reunir los aspirantes.

Ser mayor de 25 años y no exceder de 45.

Haber servido en el Ejército, Guardia civil ó Carabineros, sin nota alguna desfavorable, con licencia absoluta, ó pertenecer á la segunda reserva, justificándolo con copia de la licencia, visada por el Comisario de guerra ó el Alcalde.

Acreditar por medio de certificacion haber observado buena conducta con posterioridad á su licenciamiento.

No haber sido procesado criminalmente, á no ser que respecto á él recayera auto de sobreseimiento libre ó sentencia absolutoria.

Ser de buena constitucion física. Tener la estatura de 1'600 milímetros.

Saber leer y escribir correctamente y poseer los demás conocimientos de la instruccion primaria,

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1887 á 1888 en virtud de la Real orden de 26 de Agosto último y con sujecion al pliego de condiciones inserto en el número de este Boletín correspondiente al día 14 del actual.—PARTIDO DE SALAS DE LOS INFANTES.

Núm. del Catálogo	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MADERAS		LEÑAS		TASACION		de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	Plazo.	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.				TASACION		
				Núm. de árboles.	Núm. de esteos.	Núm. de esteos.	Resacas	Resacas	Resacas			Resacas	Resacas	Resacas	Resacas	Resacas	Resacas	Resacas
295	Acinas	Acinas	Peñanegra y Valle	»	»	200	»	300	»	Matalana y la Vega.—N. corta última, E. carretera, S. Los Ercales-Comunero, O. camino de Gete.—Poda de roble dejando guías.	2 mses.	1860	140	55	70	550		
296	Ahedo y La Revilla	Ahedo y otros	El Cuento	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2000	60	»	42	480	
297	Idem	Id. y La Revilla	Dehesa	»	»	90	»	140	»	Rivasona.—N. tierras labrantías, E. id., S. carretera, O. tierras labrantías.—Poda de roble y Fresno dejando guías.	1 id.	2000	60	»	»	»	520	
298	Arauzo de Miel	Arauzo y D. Santos	Pinar	»	»	400	»	400	»	Todo el monte.—Arranque de estepa y tocones viejos de enebro para aceite y leñas muertas y rodadas.	3 id.	2000	120	115	40	30	1490	
299	Barbadillo de Herreros	Barbadillo	Lomo Mediano	»	»	200	»	400	»	Tornillo.—N. rio Casa la Sierra, E. y S. camino, O. Camposapo.—Entresaca de matas de roble dejando resalvos de 3 en 3 metros.—Mata el Moro.—N. Mallares, E. arroyo, S. cañada, O. término de Barbadillo del Pez.—Poda de roble dejando guías.	2 id.	2002	259	115	59	102	1330	
299	Idem	Idem	Idem	»	»	50	»	50	»	Villanueva.—N. Sitio Cacharro, E. y S. término de Bezares, O. tierras labrantías.—Roza de retama y aliaga para una calera.	1 id.	»	»	»	»	»	»	
300	Barbadillo del Mercado	Barbadillo	Comunero	»	»	400	»	400	»	Todo el monte.—Arranque de estepa.	3 id.	2000	250	400	100	1150		
301	Idem	Idem	Matorrales y Dehesa	»	»	100	»	100	»	Todo el monte.—Arranque de estepa.	2 id.	500	125	400	100	80	800	
302	Barbadillo del Pez	Barbadillo	La Mata	»	»	100	»	150	»	Rabo Laisa.—N. comunero, E. senda del Collado, S. baldíos, O. comunero.—Poda de roble dejando guías, limpia y entresaca de matorros de la misma especie.	2 id.	620	190	65	50	60	300	
303	Cabezón	Cabezón	Robledal	»	»	150	»	250	»	Peñarribas.—N. tierras labrantías, E. camino, S. y O. rio La Vega.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte.—Arranque de estepa.	2 id.	500	160	140	7	24	750	
304	Campolara	Campolara y Lara	Dehesa	»	»	»	»	»	»	»	»	200	»	50	»	300		
305	Idem	Id. y otros	Las Gallinas	»	»	150	»	300	»	Tezuela.—N. Lagarcía, E. camino de Villoruevo, S. tierras, O. Cuesta Rasa.—Roza de encina y roble y malezas.	2 id.	200	»	60	»	»	460	
306	Canicosa	Canicosa	Pinar	1500	»	»	»	5100	»	Ermida Santiago, Chirruela y Robles prietos.—Entresaca de 1500 pinos para privilegios.	6 id.	»	»	»	»	»	»	
306	Idem	Idem	Idem	»	»	400	»	400	»	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y roza de roble salpicado entre el pino.	3 id.	560	485	130	20	21	1260	
307	Idem	Regumiel	Idem	1200	»	»	»	5260	»	Hijarosa, Humbería y Ventosinos.—Entresaca de 4200 pinos marcados para privilegios.	5 id.	»	»	»	»	»	»	
307	Idem	Idem	Idem	»	»	230	»	310	»	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones viejos y hoja de roble para el ganado.	3 id.	200	400	200	30	40	730	
308	Carazo	Carazo	Dehesa y Valles	»	»	60	»	100	»	Vallejondo y Majadas.—N. Soncarazo, E. tierras labrantías, S. camino de Silos, O. Collado la Vieja.—Poda de roble dejando guías.	1 id.	470	215	135	»	»	930	
309	Cascajares de la Sierra	Cascajares	Dehesa	»	»	70	»	100	»	Campo los Pozos.—Entresaca de 6 robles y 6 fresnos inmadurables marcados.—Todo el monte.—Limpia de enebro y arranque de estepa y otras malezas.	1 id.	110	25	44	»	»	250	
310	Castrovido	Castrovido	Idem	»	»	180	»	270	»	Matalanas.—N., E. y O. rio, S. camino de Terrazos.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte.—Arranque de estepa.	2 id.	300	400	80	»	20	400	
311	Idem	Terrazas	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	300	300	50	»	18	210	
312	Idem	Idem	Majada	»	»	80	»	160	»	Zarzales.—N. tenadas, E. corta anterior, S. y O. arroyo Vaquerizas.—Poda de roble dejando guías.	1 id.	»	»	»	»	»	»	
313	Idem	Arroyo	Val de la Dehesa	»	»	100	»	130	»	Los Cintos.—N. poda anterior, E. Sarnosas, S. cañada, O. baldíos.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte.—Arraque de estepa.	2 id.	300	220	56	2	14	300	
314	Castrillo de la Reina	Castrillo	Dehesa	»	»	150	»	220	»	Cabeza el Espino y Cuesta el Majuelo.—N. rio, E. término de Moncalvillo, O. tierras labrantías.—Roza de roble dejando resalvos de 5 en 5 metros.	2 id.	1100	500	300	60	100	1000	
315	La Gallega	La Gallega	Peñaguda	»	»	280	»	280	»	Vallejo Peral.—N. tierras labrantías, E. camino de Navas, S. monte de Espejon, O. id. particular.—Arranque de estepa y roza de esqueno.	3 id.	810	457	238	25	»	270	
316	Idem	Idem	Valdeladronesy Dehesa	»	»	»	»	»	»	»	»	810	457	238	25	»	500	
317	Ontoria del Pinar	Ontoria y otros	Costalago y Sierra	»	»	400	»	400	»	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de estepa.	4 id.	1500	300	400	20	20	1060	
318	Idem	Idem	Pinar	»	»	1000	»	1000	»	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de estepa.	4 id.	1500	300	400	20	20	1480	
319	Hortigüela	Hortigüela	Dehesa	»	»	70	»	140	»	San Cristóbal.—Entresaca de 60 encinas marcadas.	1 id.	250	120	70	30	28	350	
320	Hoyuelos de la Sierra	Hoyuelos	Dehesa boyal	»	»	100	»	120	»	Peña Neblacha.—N. camino de Pozas negras, E. y S. tierras, O. ejidos.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte.—Arranque de estepa.	1 id.	210	155	52	24	28	450	
221	Huerta de Rey	Huerta	Pinar	»	»	600	»	600	»	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de estepa y tocones.	4 id.	870	120	64	76	30	1470	
322	Jaramillo de la Fuente	Jaramillo	Aciosa	»	»	»	»	»	»	»	»	140	20	»	»	»	160	
323	Idem	Id. y Barbadillo	Bardal y Sierra	»	»	»	»	»	»	»	»	360	100	»	6	»	300	
324	Idem	Jaramillo	Carril y Rozas	»	»	»	»	»	»	»	»	315	25	28	»	»	500	
325	Idem	Id. y Pinilla	Costarejos	»	»	»	»	»	»	»	»	115	19	12	»	»	140	
326	Idem	Jaramillo	Mataral	»	»	150	»	300	»	Torcones.—N. corta anterior, E. tierras, S. camino, O. monte San Millan.—Poda de roble y roza de la misma especie.	2 id.	214	28	30	4	14	350	
327	Idem	Jaramillo y Vizcainos	El Valle	»	»	»	»	»	»	»	»	190	64	77	2	24	300	

328	Jaramillo Quemado	Jaramillo	Dehesa	90	130	Valdecueva.—N. campo Valdecueva, E. rio, S. tierras, O. corta anterior.—Poda de roble dejando guias, arranque de estepa y entresaca de 14 robles inmadurables marcados	2 meses	250	50	50	20	460
329	Idem	Id. y Villaspasa	Valpeñoso	"	"	"	"	200	70	20	"	420
330	Jurisdiccion de Lara	Paulas y la Vega	Dehesa	50	100	Todo el monte.—Entresaca de 21 robles inmadurables marcados	1 id.	200	60	60	"	240
331	Mambrillas de Lara	Mambrillas	Id. y Enebral	60	120	La Mata.—N. cañada, E., S. y O. camino.—Poda de roble.—Todo el monte.—Entresaca de 60 robles inmadurables marcados	1 id.	250	60	80	2	280
332	Mamolar	Mamolar	Dehesa y Nava	500	500	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones de enebro y roble	1 id.	808	300	99	"	600
333	Monasterio la Sierra	Monasterio	Dehesa ó Frecha	150	200	El Tablazo y Rincon.—N. camino las Raposeras, E. Los Berdugales, S. camino del Cargaduelo, O. El Cuento.—Poda de roble dejando guias.—Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de estepa	3 id.	220	360	90	2	760
334	Moncalvillo	Moncalvillo	Dehesa Enebral	240	360	El Robledo.—N. tierras labrantías, E. camino de Rabanera, S. tierras, O. id.—Poda de roble dejando guias y arranque de estepa	2 id.	914	600	140	12	46
335	Monterrubio	Monterrubio	Dehesa	180	300	La Trocha.—Entresaca de 80 hayas viejas é inútiles marcadas	2 id.	300	20	"	50	60
336	Idem	Idem	Umbría	300	300	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos	"	2140	97	90	136	40
337	Neila	Neila	Ahedo Pinar	100	100	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos	2 id.	2150	1300	650	38	190
338	Palacios de la Sierra	Palacios	Campiña y Bañuelos	100	100	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos	2 id.	400	"	650	38	190
339	Idem	Idem	Dehesa Bercolar	100	100	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos	2 id.	2150	1300	650	38	190
340	Idem	Idem	Guerrado y Abejon	"	"	"	"	"	"	"	"	"
341	Idem	Idem	Hombriguéla y Abejon	1200	4140	Las Vegas y Vallejo Largo.—Entresaca de 1200 pinos marcados para privilegios	4 id.	"	"	"	"	"
341	Idem	Idem	Idem	800	800	Fuente la Zorra.—N. superficie modelo, E. mojonera de Vilviestre, S. Peña escurrida y línea de marcos, O. rio Abejon.—Entresaca de pino jóven que no exceda de 40 centímetros de diámetro, dejando 2 metros de equidistancia entre los árboles	"	"	"	"	"	"
342	Pinilla los Barruecos	Gete	Dehesa y Trabado	50	100	Las Casillas.—N. prados, E. alto Tumillares, S. término de Pinilla, O. camino de Mamolar.—Poda de roble dejando guias y roza de la misma especie dejando resalvos de 5 en 5 metros	4 id.	2150	1300	650	38	190
343	Idem	Pinilla	Abajo y Pinar	200	250	Peña el Hoyo.—N. término de Gete, E. camino de Salas, S. prados particulares, O. monte de Gete.—Roza de roble dejando resalvos de 5 en 5 metros.—Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas	1 id.	400	100	50	15	8
344	Pinilla de los Moros	Piedrahita	Dehesa	90	150	Las Quintanas.—N. Valdeateja, E. Orcajuelo, S. Sotillo, O. pradera.—Poda de roble dejando guias.—Todo el monte.—Entresaca de 12 robles inmadurables marcados y arranque de estepa	2 id.	800	190	140	24	18
345	Idem	Pinilla	Dehesa y Estepar	100	170	Los Carrascos.—N. Las Herías, E. camino, S. alto de San Cristóbal, O. Valdebrojos	1 id.	230	110	35	12	14
346	Quintanarraya	Quintanarraya	Dehesa	200	300	El Barrancon.—N. camino, E. término de Hinojar, S. senda Majada las Cabras, O. prados de Puente Cortas.—Roza de encina dejando resalvos.—Todo el monte.—Entresaca de 50 encinas marcadas	1 id.	210	95	30	10	16
347	Quintanar	Quintanar	Dehesa	1500	8130	Fuente la Pila, Colladillos, El Destrozo, Mataca y Las Gargantas.—Entresaca de 1500 pinos marcados para privilegios	2 id.	215	95	30	10	16
347	Idem	Idem	Idem	"	700	Matapalacios y Nazarines.—N. arroyo Calaveras, E. camino nuevo, S. senda Soriana, O. rio Arlanza. —Roza de roble que existe salpicado entre el pino.—Todo el monte.—Extraccion de leñas muertas y rodadas, hoja de roble para el ganado y arranque de tocones de pino para pez	5 id.	"	"	"	"	"
348	Idem	Id. y otros	Revenga	600	2600	Nava la Pradera y camino la Herradura.—Entresaca de 600 pinos marcados para privilegios	3 id.	850	550	600	40	60
348	Idem	Idem	Idem	"	500	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones de pino para pez	3 id.	"	"	"	"	"
349	Rabanera del Pinar	Rabanera	Cuadrillas	200	200	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de estepa	3 id.	850	550	600	40	60
350	Riocabado	Riocabado	Dehesa	80	100	Valdorcas Berducetas.—N. cerro Marilucas, E. senda de Barbadillo, S. Valdebraguillas, O. rio.—Poda de roble y entresaca por clareo de la misma especie dejando resalvos	2 id.	1800	500	256	16	20
350	Idem	Idem	Idem	4	10	Valdorcas y Berducetas.—Entresaca de 4 hayas marcadas para usos vecinales	1 id.	850	550	152	4	103
351	Salas de los Infantes	Salas y otros	Legania	2000	2000	Humbria Cuesta Arlanza.—N. camino de los Zandajos, E. id. del Frontal, S. cordillera de peñas, O. rio Arlanza.—Roza de roble dejando resalvos de 5 en 5 metros.—Todo el monte.—Arranque de estepa	1 id.	"	"	"	"	"
352	Idem	Idem	Sta. Cecilia y Dehesa	"	"	"	"	4260	2110	814	83	289
353	Idem	Id. y otros	Santiuste	500	500	Las Hoyas y Vallejo la Zarza.—N. término de Castrillo, E. rio pajon, S. tierras, O. monte de Acinas.—Entresaca de matorro de roble dejando los mejores resalvos de 5 en 5 metros y arranque de estepa	4 id.	940	165	240	45	152
354	San Millan de Lara	San Millan	Bastera	"	"	"	"	824	167	213	43	152
355	Idem	Idem	Candeleda	350	560	Barquilla y Roza.—N. monte Brezal, E. corta anterior, S. tierras, O. arroyo cocera.—Poda de roble dejando guias.—Todo el monte.—Desarraigo de tocones, leñas muertas y rodadas	2 id.	300	50	30	"	260
356	Idem	Idem	Cuesta Mata	40	40	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas	"	400	50	60	10	20
357	Idem	Idem	Los Hoyos	"	"	"	"	70	45	20	"	10
358	Sto. Domingo de Silos	Santo Domingo y otros	La Cervera	150	150	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de estepa, aliaga y tocones viejos	"	80	45	20	4	250
								1100	275	130	10	1300

359	Tinieblas.....	Tañabueyes.....	Majada Vieja.....	100	200	Matasanchon.—N. corta anterior, E. monte particular, S. tierras, O. camino.— Poda de roble dejando guías, leñas muertas y rodadas.....	2 meses.	300	70	50	2	20	300
360	Idem.....	Idem.....	Valderrubia.....	150	300	Rucheño.—N. brezal, E. corta anterior, S. tierras, O. Ornoña.—Poda de roble de- jando guías.....	2 id.	800	120	80	30	35	780
361	Valle de Valdelaguna.....	Bezares.....	Aceras y Retamar.....	100	200	El Horcajo.—N. tierras, E. baldíos, S. cañada, O. seto de division.—Poda de roble dejando guías.....	2 id.	100	25	18	10	210	
362	Idem.....	Vallejimeno.....	Dehesa ó Ahedo.....	100	100	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de estepa.....	2 id.	100	100	70	30	40	300
363	Idem.....	Tolbaños de Arriba.....	Ahedo y Dehesa.....	200	200	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de estepa.....	2 id.	200	56	90	40	30	480
364	Idem.....	Huerta de Abajo.....	Dehesa.....	50	50	Pinillo y Matamediana.—N. risca, E. baldíos, S. camino de Tolbaños, O. Riajal.— Poda de roble dejando guías.....	1 id.	300	30	200	100	14	230
365	Idem.....	Huerta de Arriba.....	Idem.....	50	50	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de espino y matas.....	2 id.	300	30	200	100	50	300
366	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	La Tejera.—N. El Quemado, E. Campo las Ormas, S. tierras, O. regato la Tejera.— Roza de malezas para una tejera.....	1 id.	»	»	»	»	»	»
367	Idem.....	Tolbaños de Abajo.....	Estillana.....	»	»	»	»	»	»	48	18	18	230
368	Idem.....	Bezares y Barbadillo.....	Rio Baraja.....	»	»	»	»	100	40	30	12	24	250
369	Idem.....	Huerta de Abajo.....	Santa Engracia.....	»	»	»	»	500	140	»	»	»	110
370	Idem.....	Huerta de Arriba.....	Sierra Engracia.....	»	»	»	»	410	112	»	»	»	600
371	Idem.....	Id. y Tolbaños de Abajo.....	Sierra Campiña.....	350	100	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas de espino y haya.....	2 id.	500	140	»	»	80	580
372	Idem.....	Rupelo.....	Cavadilla y Dehesa.....	»	»	Matalares.—N. y E. tierras labrantías, S. y O. la torca.—Poda de roble dejando guías, entresaca de roble joven y corta de 20 robles marcados.....	2 id.	150	20	30	»	»	300
373	Idem.....	Villaespasa.....	Dehesa.....	»	»	Cabeza Echadeta.—N. camino Valpeñoso, E. rio, S. el alto y 2 robles marcados, O. corta anterior.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte.—Entresaca de 20 robles marcados inmadurables.....	2 id.	160	23	35	»	»	220
374	Idem.....	Villanueva de Carazo.....	Dehesa.....	30	60	El Arroyo.—N. tierras labrantías, E. eriales, S. Soncarazo, O. arroyo la Dehesa.— Poda de roble y Fresno dejando guías.....	1 id.	300	25	70	»	»	500
375	Idem.....	Id. y otros.....	Eriales y Campo.....	»	»	»	»	300	25	70	»	»	300
376	Idem.....	Mazuco.....	Dehesa.....	»	»	»	»	380	20	46	»	20	180
377	Idem.....	Quintanilla Cabriada.....	Isa ó Dehesa.....	40	80	Dehesa.—N. Peña grande, E. camino, S. tierras, O. Valdecorrales.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte.—Entresaca de 8 robles marcados.....	1 id.	300	20	26	»	10	360
378	Idem.....	Villoruevo y Aceña.....	Sierra.....	15	30	Las Hoyas.—N. Isa, E. la Cantirueta, S. camino, O. arroyo.—Poda de roble dejan- do guías.—Todo el monte.—Entresaca de 6 robles inmadurables marcados.....	1 id.	300	»	40	»	20	260
379	Idem.....	Mazuco y otros.....	Valdecorrales.....	»	»	»	»	200	10	10	»	»	130
380	Idem.....	Vilviestre del Pinar.....	Matarrucha.....	1500	»	»	»	»	»	»	»	»	»
381	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	La Crucita.—Cerro Carmona y Collado.—Entresaca de 1500 pinos marcados, de privilegios.....	5 id.	»	»	»	»	»	»
382	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	850	545	440	63	70	2000
383	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	380	300	60	10	60	390
384	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
385	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
386	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
387	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
388	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
389	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
390	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
391	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
392	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
393	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
394	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
395	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
396	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
397	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
398	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
399	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
400	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
401	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
402	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
403	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
404	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
405	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
406	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
407	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
408	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
409	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
410	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
411	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
412	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
413	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
414	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
415	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
416	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
417	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
418	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
419	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
420	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
421	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
422	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
423	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
424	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
425	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
426	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
427	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
428	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
429	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
430	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
431	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
432	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
433	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
434	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
435	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
436	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
437	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
438	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
439	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
440	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
441	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
442	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
443	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
444	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
445	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
446	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
447	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
448	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
449	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
450	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
451	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
452	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
453	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
454	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
455	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
456	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
457	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
458	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
459	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
460	Idem.....	Idem.....	Idem.....										